

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
7 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA NO. TEEM-SGA-033/2014**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas con treinta minutos, del día siete de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallete)** Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

**MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Presente.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.-** Presente.-----

**MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Presente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto. Señores Magistrados, se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

*Orden del día*

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-041/2014, promovido por el Partido Acción Nacional y el Senador Salvador Vega Casillas, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Gracias Secretaria, señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban



la propuesta del orden del día. ¿Quiénes estén por la afirmativa?, aprobado por unanimidad. Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrado Presidente, el tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-041/2014, promovido por el Partido Acción Nacional y el Senador Salvador Vega Casillas, y aprobación en su caso.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Secretaria Oliva Zamudio Guzmán, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.- - - - -

**SECRETARIA INSTRURTORA Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez, relativo al recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-041/2014, interpuesto por el Licenciado Javier Antonio Mora Martínez, en cuanto representante propietario del Partido Acción Nacional y apoderado jurídico del Senador Salvador Vega Casillas, a fin de impugnar el acuerdo sobre el otorgamiento de medidas cautelares, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, el veinte de octubre dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEM-PES-002/2014.- - - - -

En el proyecto se propone declarar la incompetencia de este Tribunal para conocer y resolver del mismo en atención a lo siguiente:- - - - -

El veinticuatro de octubre pasado el Pleno de este Tribunal, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2014, se declaró incompetente para conocer y resolver del mismo y consecuencia de ello determinó reencauzar el expediente al Instituto Nacional Electoral, para estimar que era aquella autoridad el órgano electoral competente para instruir dicho procedimiento.- - - - -

Ahora bien, respecto del acuerdo de medidas cautelares derivado del citado procedimiento y que ahora se combate, es inconcuso que, al haberse determinado la incompetencia para conocer del fondo del asunto, por mayoría de razón este Tribunal resulta incompetente para resolver sobre el acuerdo referido, ya que éste parte sobre la base de los mismos hechos denunciados y respecto de los cuales, como ya se dijo, este órgano jurisdiccional se encuentra impedido de conocer, atendiendo el principio de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, pues las medidas cautelares por su naturaleza provisional son accesorias al asunto principal, en ese sentido y a efecto de garantizar el derecho de acceso a la justicia, se propone también seguir con el mismo efecto determinado en el asunto principal, que es remitir el expediente que dio origen al presente medio de impugnación al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento, máxime que de autos se desprende que a la fecha el citado órgano electoral procedió a instaurar desde su primer etapa el citado procedimiento.- - - - -

Por lo anterior, se propone declarar la incompetencia de este Tribunal para conocer el presente asunto y en consecuencia su remisión al Instituto Nacional Electoral, para que a partir de su conocimiento determine lo que estime pertinente.- - - - -

Es la cuenta señor Presidente y señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Muchas gracias Licenciada Zamudio Guzmán, señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-041/2014, promovido por el Partido Acción Nacional y el Senador Salvador Vega Casillas.-----

**MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.-** Con el proyecto.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Es nuestra consulta.-----

**MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.-** Con el proyecto.-----

**MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Con el proyecto, pues como bien se dice en la cuenta, si nos declaramos incompetentes para conocer del juicio de origen que mencionaba la Secretaria que es el número 001/2014, por consecuencia no podríamos analizar una interlocutoria en la cual se pronuncia la autoridad sobre las medidas cautelares, estoy con el proyecto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor del proyecto.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** En consecuencia, en el recurso de apelación 41 de 2014, este Pleno resuelve:-----

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, resultó incompetente para conocer del presente medio de impugnación.-----

SEGUNDO. Por las razones expresadas en la parte *in fine* del considerando primero de esta resolución, remítanse las constancias del presente asunto al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Licenciada Olguín continúe por favor con la sesión.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. (**Golpe de mallette**).-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cuatro fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**

**MAGISTRADO**



**RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ**

**MAGISTRADO**



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**

**MAGISTRADO**



**ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
SANTOYO**

**MAGISTRADO**



**OMERO VALDOVINOS MERCADO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS  
MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ**

